

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20525165958	Fecha de envío :	16/08/2024
Nombre o Razón social :	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	Hora de envío :	17:08:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 1: CAUDAL

Con respecto a las especificaciones técnicas del RETROEXCAVADORA, en la página 21 de las bases, se observa que se requiere que el caudal del sistema hidráulico del 160 L/MIN como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se modifique el caudal del sistema hidráulico a 145 L/MIN como mínimo. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** CAUDAL **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley, Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; La energía hidráulica o potencia hidráulica esta determinada por el caudal y presión en conjunto en un sistema hidráulico, un bajo caudal con una baja presión podría limitar la capacidad de carga de la retroexcavadora o es una configuración para una retroexcavadora de menor tamaño a lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, Considerando los flujos para bombas de engranajes y nuestro estudio de mercado a fin de que se garantice la pluralidad de marcas y postores, El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica CAUDAL: DE 142 L/MIN MÍNIMO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20525165958

Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Hora de envío : 17:08:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 2: PRESIÓN

Con respecto a las especificaciones técnicas del RETROEXCAVADORA, en la página 21 de las bases, se observa que la presión del sistema hidráulico sea sin aumento de potencia 3,000 PSI como mínimo, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se suprima: sin aumento de potencia del sistema hidráulico. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** PRESIÓN **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo argumentado, considerando que los modos de trabajo de cada equipo es propio de cada fabricante y evitar confusiones en potenciales postores se suprimirá la frase "sin aumento de potencia". El área usuaria en base a sus atribuciones y necesidad decide ACOGER SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminara "sin aumento de potencia"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20525165958

Fecha de envío : 16/08/2024

Nombre o Razón social : CORPORATION WITHMORY S.R.L.

Hora de envío : 17:08:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN 3: SISTEMA DE MONITOREO

Con respecto a las especificaciones técnicas del RETROEXCAVADORA, en la página 22 de las bases, se observa que el sistema de monitoreo sea del mismo fabricante de la maquina a ofertar. Instalado de fábrica adjuntar folleto, lo cual restringe la participación de potenciales postores, claramente vulnerando la Ley de contrataciones del Estado. Por lo que SOLICITAMOS que se suprima: instalado de fábrica y se modifique a que sea por el mismo fabricante u otra marca. En aras de la libre y mayor concurrencia y participación de postores, y a fin de prevalecer los principios que rigen las contrataciones del Estado, Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado, ítem a) Principio de Libertad de concurrencia, ítem b) Principio de igualdad de trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** SISTEMA DE **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. N° 2 Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero; Un hardware y software de la marca y de fabrica garantiza que el equipo de monitoreo y su sistema están realizados para el equipo instalado, de forma que su funcionamiento es eficiente en voltaje, amperaje, sensores sin presentar fallas de compatibilidad. Como bien se sabe un componente genérico trae conflictos con el control electrónico del equipo, la cual afectaría la garantía del mismo.

Según pronunciamiento del área usuaria NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están requiriendo ancho de cucharón de 87 pulgadas sin embargo en la conversión indican 2.26 m; lo cual es incorrecta ya que 87 pulgadas corresponden a 2209 mm; a este respecto debemos indicar que la segmentación de Mercado de estos equipos, estos cuentan con cucharas con largos desde 2.250 mm que corresponde 88 pulgadas y cubican de 1 m3.

En este sentido, se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Por tanto; en aras de dar cumplimiento al Principio de Transparencia en la gestión pública, orientada a la correcta administración de los fondos; se solicita que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

Ancho del cucharón: Mínimo 88" (2.25 m)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** ANCHO **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones en potenciales postores debido a la conversión, el área usuaria previo análisis, a fin de asegurar la adecuada formulación del requerimiento, asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación, se pronuncia eliminando el dato 87"

Por lo que se ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera: ANCHO MÍNIMO DE CUCHARON: 2.26m MÍNIMO, DE ACERO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando estabilizadores con protector de vástagos con lo cual es evidente el direccionamiento hacia cierta marca bien conocida por todos, la cual es la única que cumple a cabalidad con esta especificación técnica; no entendemos el propósito de este requerimiento ni su beneficio para la entidad; siendo estos unos criterios técnicos innecesarios, a fin de cuentas, lo resaltante es la capacidad de alcance del estabilizador en operación siendo que los protectores se le pueden colocar.

Asimismo; debemos recordarle a la entidad que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad que SUPRIMA la solicitud de PROTECTOR EN LOS VASTAGOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: PROTECTOR Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Como bien indica el participante, dichos protectores se le puede colocar, el requerimiento no es restrictivo el participante puede colocarlos localmente, estos accesorios permiten proteger de abolladuras al bastago por el contacto con el material de trabajo.

Según pronunciamiento del área usuaria NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando Peso de operación mínimo 7,700 kg; a este respecto debemos indicar que anteriormente se pensaba que el rendimiento dependía del peso del equipo, pero ahora estos equipos están diseñados para lograr los mejores resultados en el menor tiempo posible; así mismo sus diseños cada vez son más compactos y más pequeños.

Por tanto, nuestro equipo cuenta con un peso de 7,401 kg con el que puede alcanzar sus metas de productividad con mayor eficiencia; asimismo por su dimensión este equipo le permite realizar mejor las maniobras de trabajo al operador de forma segura y la diferencia es mínima en comparación con lo requerido, por tanto, se le solicita a la entidad que modifique:

PESO OPERATIVO: Mínimo 7,400 kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** PESO DE OP **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Debemos indicar al participante que al tamaño de la máquina depende de su peso en orden de marcha, por ende a mayor peso tendrá una mayor capacidad de carga y cargará materiales de mayor densidad, la cual es de 1800kg/m3 para los agregados utilizados en las obras de la entidad.

Con este requerimiento se garantiza la estabilidad del equipo en lugares irregulares, propios de una obra civil.

Según pronunciamiento del área usuaria NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del Comité, observamos que en el martillo requieren las siguientes especificaciones técnicas:

Presión de operación: Mínimo 100 BAR (1450 PSI)

Peso del portador: Mínimo 7,700 kg

Flujo Hidráulico: Mínimo 35 L/min

A este respecto; debemos indicar que dicho requerimiento es limitando ya que, en la segmentación de los martillos hidráulicos, cada uno viene configurado según el diseño de cada fabricante, adecuados en normas de calidad y eficiencia acondicionados a la Retroexcavadora con la cual van a operar.

En este sentido, se le recuerda a la entidad que es su responsabilidad la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. Por tanto; en aras de dar cumplimiento al Principio de Libre competencia, permitiendo la pluralidad de postores.

Se solicita que se amplíe el requerimiento de la siguiente manera:

Presión de operación: Mínimo 98 BAR (1422 PSI)

Peso del portador: Mínimo 7,400 kg

Flujo Hidráulico: Mínimo 30 L/min

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: MARTILLO **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero; La energía hidráulica o potencia hidráulica que requiere el implemento debe ser menor a lo producido por equipo, Considerando los flujos para bombas de engranajes y nuestro estudio de mercado garantice la pluralidad de marcas y postores.

El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Presión de operación: Mínimo 94 BAR

Flujo Hidráulico: Mínimo 30 L/min "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran la siguiente certificación:

¿ Certificación de Integridad en la Contratación Pública: 02 puntos

Dicha evaluación es excluyente, ya que es bien conocido cual es la marca que cumple con dicho requisito; asimismo estas certificaciones no generan ningún beneficio directo a la entidad ni impactan en el rendimiento y productividad del bien adquirir; al contrario, son una barrera que busca beneficiar a un postor en particular.

A este respecto debemos recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita reconsiderar los puntajes otorgados y distribuirlos de una manera más justa y equitativa sumándolos a la Disponibilidad de Servicios y Repuestos, lo que permite garantizar un buen servicio post venta y adecuada respuesta para los mantenimientos y servicios.

Recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; por lo que se solicita redistribuir esos 02 puntos sumándolo a la Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

Recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; por lo que se solicita se SUPRIMA: ¿ Certificación de Integridad en la Contratación Pública: 02 puntos

Se distribuya:

G-DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

LOCALIDAD 1: 07 PUNTOS

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: G DISPONIB Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, l) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El cuestionamiento que realiza el participante va en contra de la normativa que aprueba la directiva 001-2019-OSCE/DTN, ya que las bases estandarizadas contemplan los factores de evaluación entre ellas se encuentra INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA, sumado a ello de conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, es potestad del órgano a cargo del procedimiento de selección consignar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA, de acuerdo a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad.

Segundo, El presente factor de evaluación se evalúa si un postor cuenta con la certificación ISO 37001 el cual es un estándar internacional donde especifica requisitos y proporciona unos procesos para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno. La cual el presente comité considero de importancia en los factores de evaluación.

El comité de selección decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran las Mejoras a las especificaciones técnicas; características que son fundamentales al momento de evaluar y que NO permiten a la entidad obtener mayores beneficios en rendimiento y productividad del equipo adquirir; por ejemplo evalúan el tipo de control del equipo y el tipo de bomba el Caudal total, cuando lo más importante es la capacidad de carga del equipo en kilogramos que permite evaluar la eficiencia del equipo y la potencia del motor que permite medir el rendimiento del equipo para sus tareas y metas productivas.

De manera que vale recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita reconsiderar los puntajes otorgados y distribuirlos de una manera más justa y equitativa; evaluando una Mejoras a las Especificaciones Técnicas que impacten en el desempeño del equipo y que a su vez satisfagan su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; en este caso se proponen las siguientes:

Sugerimos evaluar la Capacidad de Levante ya que la misma incide directamente en la productividad y rendimiento del trabajo

POTENCIA NETA DEL MOTOR

Mayor a 105 hp = 05 puntos

Mayor a 90 hp a 105 hp= 02 puntos

CAPACIDAD DE CARGA DE ALTURA MAXIMA

Mayor a 3500 kg= 05 puntos

Mayor a 3095 Kg hasta 3500 kg= 02 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: I MEJORAS Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité de Selección comparar las propuestas presentadas y elegir la mas ventajosa. Dentro de lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité de selección en uso de sus facultades determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal .

Segundo, los factores de evaluación están consideradas sobre la eficiencia de producción del operador y menores costos de operación en favor de la entidad, el tipo de control del brazo retroexcavadora crea un mayor comfort para el operador de tal forma la fatiga sea menor y tenga mayor producción en su jornada, una bomba de pistones axiales produce un caudal de acuerdo a la demanda del trabajo evitando mantener al motor a máxima exigencia en toda la jornada, entonces una bomba de pistones axiales produce menor consumo de combustible.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20602975984	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.	Hora de envío :	17:16:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que están solicitando Disponibilidad de Servicios y repuestos Y consideran con mayor puntaje la Localidad 1: I Moquegua; sin embargo, en el Mantenimiento preventivo de este tipo de equipos se realizan en donde se encuentre trabajando; a esto a los fines de no generar mayor demora con el traslado de la maquina hasta talleres que podrían generar gastos de movilización y retrasos en el cumplimiento de los planes de trabajo.

Asimismo, hay que indicar que hay zonas muy cercanas a la Localidad 1 como lo es Arequipa la cual podría dar respuesta inmediata a los requerimientos de repuestos, ya que la distancias son cortas como por ejemplo: Moquegua y Arequipa; asimismo es importante recordarle al comité que el propósito de las mejoras es evaluar la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad, en este sentido se sugiere considerar Arequipa, ya que consideran Moquegua dentro de la Localidad 1, toda vez satisface el requerimiento principal que es la cobertura oportuna de repuestos e insumos que no les genere retrasos en los mantenimientos; por lo que mientras más posibilidades le ofrece el mercado mejor. Esto tomando en cuenta que postores inescrupulosos pueden postular por el hecho de estar en la localizado de Ilo, pero no contar con stock de insumos ni repuestos; lo que sería perjudicial para la entidad.

En aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores y tomando en consideración que la norma indica que la formulación de los factores de evaluación debe ser realizada a partir de una evaluación que permita un beneficio adicional a la entidad, evaluado de forma objetiva e imparcial; se solicita que se amplíe el criterio de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: ILO, MOQUEGUA, AREQUIPA: 10 PUNTOS

LOCALIDAD 2: COLINDANTES A LA REGIÓN 05 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: G DISPONIB Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

La disponibilidad de servicios y repuestos es fundamental para garantizar una vida útil para la maquinaria e independientemente de que hablemos del mantenimiento del motor, de los componentes operacionales o de otros elementos, es fundamental mantener una rutina de mantenimiento que incluya chequeos periódicos y pequeñas reparaciones que garanticen que no ocurran fallas mayores que lleven a paros prolongados y por consecuencia, atrasos en la producción.

Entonces contar con un taller próximo debidamente equipada, tiene como ventajas la atención en menor tiempo, costos por movilidad del técnico serán mucho menor, si efectivamente se cuenta con el personal calificado y las instalaciones adecuadas para el mantenimiento, lo cual seria irreal si no se cuenta con una amplia cantidad de equipos operando en la región. Sumado al centralismo de las grandes ciudades como Lima y Arequipa, los cuales acopian a los técnicos especialistas.

Sin perjuicio de lo anterior el comité según pronunciamiento del área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: EN LAS REGIONES MOQUEGUA o AREQUIPA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 09:24:49

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 20 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, MARCA: DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado. Porque, los proveedores que participan en licitaciones se comprometen a proporcionar garantía y soporte técnico para todos los componentes del equipo, incluido el motor.

Además, esta especificación la cumple solo determinada marca, esto no permite que otras marcas .Por ello , y a fin de tener más posibilidades que más postores oferten , sugerimos que sea de esta manera:

MOTOR: Indicar marca

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Contar con componentes de la misma marca significa que fueron fabricadas bajo estándares de calidad que requiere la marca, como son los materiales, resistencia y tolerancias al inevitable desgaste, por ello son más seguros y funcionan de manera perfecta con el resto de las piezas del vehículo. Sumado a ello la respuesta de garantías es mas fluido y no son derivados a otros fabricantes.

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20535936669

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Hora de envío : 09:42:48

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 20 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, TIPO: LATERALES EN DIAGONAL ABATIBLE CON PROTECTOR DE VÁSTAGOS

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado. Porque, la inclusión de protectores de vástagos y otros componentes adicionales puede aumentar el peso de la máquina, lo que podría afectar negativamente la eficiencia energética y la maniobrabilidad de la retroexcavadora, especialmente en terrenos difíciles.

Además, esta especificación la cumple solo determinada marca, esto no permite que otras marcas .Por ello , y a fin de tener más posibilidades que más postores oferten , sugerimos que sea de esta manera:

TIPO: LATERALES EN DIAGONAL ABATIBLE y opcional PROTECTOR DE VÁSTAGOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los protectores de vástago de los cilindros hidráulicos no tienen un peso considerable, es un accesorio de mínimo costo y altos beneficios , el requerimiento no es restrictivo el participante puede colocarlos localmente, estos accesorios que permiten proteger de abolladuras al vástago por el contacto con el material de trabajo, materiales abrasivos como también a los agentes corrosivos y rayos UV afectando la vida útil del sello hidráulico.

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20535936669

Nombre o Razón social : TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 10:07:23

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 22 que están solicitando en las especificaciones Técnicas. del sistema de monitoreo:

INDICAR TIPO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD POR 03 AÑOS COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE UBICACIÓN, HORAS DE TRABAJO, INDICAR OTRAS BONDADDES HARDWARE Y SOFTWARE, POR EL MISMO FABRICANTE DE LA MÁQUINA A OFERTAR , INSTALADO DE FÁBRICA , ADJUNTAR FOLLETO.

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado. Respecto a lo mencionado anteriormente, debemos indicar que este requerimiento es innecesario, ya que el sistema de monitoreo satelital es un sistema de transmisión de datos que no necesariamente necesita que sea de fábrica también puede ser compatible con las marcas que ofrece el mercado, sin ningún problema, cuentan con garantía y soporte en caso de alguna eventualidad , además brinda toda la información que la entidad requiere.

Por ello sugerimos modificar de la siguiente manera:

INDICAR TIPO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD POR 03 AÑOS COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE UBICACIÓN, HORAS DE TRABAJO, INDICAR OTRAS BONDADDES HARDWARE Y SOFTWARE, POR EL MISMO FABRICANTE O COMPATIBLE CON LA MÁQUINA A OFERTAR , ADJUNTAR FOLLETO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al articulo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y articulo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...) Segundo: Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores. Tercero: Un hardware y software de la marca y de fabrica garantiza que el equipo de monitoreo y su sistema están realizados para el equipo instalado, de forma que su funcionamiento es eficiente en voltaje, amperaje, sensores sin presentar fallas de compatibilidad. Como bien se sabe un componente genérico trae conflictos con el control electrónico del equipo, la cual afectaría la garantía del mismo. El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20535936669	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	TRITON TRADING SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	10:18:36

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos en la página 21 que están solicitando en las especificaciones Técnicas, CAUDAL: DE 160 L/MIN MÍNIMO

El cual estaría restringiendo la pluralidad de postores, vulnerando así los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado. Porque, al reducir el caudal, la retroexcavadora utiliza menos energía para bombear el fluido hidráulico, esto reduce el consumo de combustible.

Además, esta especificación la cumple solo determinada marca, esto no permite que otras marcas .Por ello , y a fin de tener más posibilidades que más postores oferten , sugerimos que sea de esta manera:

CAUDAL: DE 130 L/MIN MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

los principios del artículo 5 que rigen las contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

La energía hidráulica o potencia hidráulica esta determinada por el caudal y presión en conjunto en un sistema hidráulico, un bajo caudal con una baja presión podría limitar la capacidad de carga de la retroexcavadora o es una configuración para una retroexcavadora de menor tamaño a lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica a: CAUDAL: DE 142 L/MIN MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 12:22:02

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita bombas hidráulicas de engranajes y/o pistones axiales, sin embargo el requerimiento para caudal es de 160 l/min mínimo, valor que no corresponde a bombas hidráulicas de engranajes, limitando pluralidad de postores y marcas; se solicita al Comité de Selección, ampliar el requerimiento :

Caudal/De 140l/min mínimo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: bombas **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley, Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

La energía hidráulica o potencia hidráulica esta determinada por el caudal y presión en conjunto en un sistema hidráulico, un bajo caudal con una baja presión podría limitar la capacidad de carga de la retroexcavadora o es una configuración para una retroexcavadora de menor tamaño a lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAUDAL: DE 142 L/MIN MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20558080150

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Hora de envío : 12:22:02

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Con respecto a la calificación del factor G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS, debemos observar que el tiempo de traslado de Arequipa a hacia Moquegua es de aproximadamente 3 horas, por lo cual, se puede atender un servicio en Moquegua durante el día desde la ciudad de Arequipa y también desde la ciudad de Tacna, por tanto, se solicita al Comité de Selección modificar los rangos para calificación de factor G :

LOCALIDAD 1: En la región Moquegua y/o Moquegua y/o Tacna 5 puntos

¿ LOCALIDAD 2: Regiones colindantes a Localidad 1 3 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: G **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

La disponibilidad de servicios y repuestos es fundamental para garantizar una vida útil para la maquinaria e independientemente de que hablemos del mantenimiento del motor, de los componentes operacionales o de otros elementos, es fundamental mantener una rutina de mantenimiento que incluya chequeos periódicos y pequeñas reparaciones que garanticen que no ocurran fallas mayores que lleven a paros prolongados y por consecuencia, atrasos en la producción.

Entonces contar con un taller próximo debidamente equipada, tiene como ventajas la atención en menor tiempo, costos por movilidad del técnico serán mucho menor, si efectivamente se cuenta con el personal calificado y las instalaciones adecuadas para el mantenimiento, lo cual sería irreal si no se cuenta con una amplia cantidad de equipos operando en la región. Sumado al centralismo de las grandes ciudades como Lima y Arequipa, los cuales acopian a los técnicos especialistas.

Sin perjuicio de lo anterior del comité decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: EN LAS REGIONES MOQUEGUA o AREQUIPA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20558080150

Nombre o Razón social : GRUPO AUTOMOTRIZ DEL SUR S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 12:22:02

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

La calificación como Mejora 3 : Monitoreo satelital- certificado de homologación, no representa beneficio técnico para el equipo a adquirir, tampoco para la entidad, solicitamos al Comité de Selección, modificar calificación de especificación técnica para Mejora 3 y considerar :

Mejora 3: PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN

Profundidad de excavación mayor a 5,600 m 02 puntos

Profundidad de excavación mayor a 5,400 m hasta 5,600 m

01 puntos

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: I

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de competencia, artículo 2º, LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, en base a las necesidades de la entidad y la valoración de los beneficios que generará lo solicitado.

Segundo, el certificado de homologación garantiza una mejora constante en la calidad, garantiza el cumplimiento normativo y fomenta la sostenibilidad en el Perú.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

e) Adjuntar postor debe presentar hoja descriptiva acompañado de catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante legal de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas: Motor, cucharón cargador, brazo excavador, estabilizadores, sistema de dirección, sistema hidráulico, sistema de frenos, peso de operación, sistema eléctrico, sistema transmisión, ejes, mandos finales, cabina, monitoreo y martillo hidráulico.

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿e) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

e) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumple con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿e) Adjuntar postor debe presentar hoja descriptiva acompañado de catálogos o similares emitidos por el fabricante o representante legal de la marca en el Perú; para acreditar los siguientes aspectos contenidos en las especificaciones técnicas: Motor, cucharón cargador, brazo excavador, estabilizadores, sistema de dirección, sistema hidráulico, sistema de frenos, peso de operación, sistema eléctrico, sistema transmisión, ejes, mandos finales, cabina, monitoreo y martillo hidráulico.¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las bases contienen una sección específica que contempla las condiciones particulares del procedimiento de selección, así como los formatos y anexos. Corresponde a cada Entidad consignar la información que corresponda necesaria para garantizar el cumplimiento de las principales características técnicas según al objeto de la convocatoria, en ese sentido la Ley faculta a la Entidad solicitar a los postores la acreditación con

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Específico

II

2.2.1.1

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

documentación de lo especificado.

Este comité considera mantener lo solicitado para garantizar el cumplimiento de las características técnicas así evitar conflictos posteriores y la correcta entrega del bien.

Este comité en coordinación con el área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

MOTOR

Potencia neta mínimo 90 HP a mas SAE J1349/ISO9249

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con una norma en específico en su catálogo según al país de origen del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique la norma con la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso, logrando con ello un beneficio para la Entidad toda vez de que al haber una mayor cantidad de postores en el proceso la entidad obtendría un buen equipo a muy buen precio. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

MOTOR

Potencia no menor a 90 HP, indicar norma

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo argumentado, considerando que las normas depende del país de origen o fabricación, no afectando la eficiencia del equipo requerido por el área usuaria.

El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"MOTOR

Potencia neta mínimo 90 HP a mas, SAE J1349/ISO9249 o equivalente."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SISTEMA ELECTRICO

Bocina 02 independiente delantera y trasera original de fabrica

Señores, con respecto del presente requerimiento, la cantidad de bocinas que indica la Entidad no implica una mejora o deficiencia en la operación del equipo porque la utilización de este dispositivo por lo general se da para alertar un arranque del equipo o inicio de un desplazamiento, por ello muchos equipos de las distintas marcas cuentan con una sola bocina que funciona para ambos equipos de trabajo (delantero y posterior) y por ende resultaría una limitante para su participación en el presente proceso y esto no es beneficioso para la Entidad. En todo caso se puede adicionar una bocina, pero está sería de instalación local no afectando con ello la operación del equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera

SISTEMA ELECTRICO

Bocina original de fabrica o Bocinas 02 independiente delantera y trasera

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo argumentado, considerando que una bocina no afecta la eficiencia del equipo. El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SISTEMA ELÉCTRICO

Bocina original de fabrica "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

Botiquín medicamentos básicos para primeros auxilios

Con respecto del presente requerimiento, el término ¿medicamentos¿ hace referencia a medicinas dentro del botiquín, el cual no es adecuado incluirlos debido a que se estaría incurriendo en la automedicación y lo correcto para ingerir un medicamento es previo receta médica. Por ello, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

Botiquín con productos básicos para primeros auxilios

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 4.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo argumentado, considerando que el botiquín no afecta la eficiencia del equipo.

El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

Botiquín equipado para primeros auxilios "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Capacitación al personal de la entidad

Con respecto del presente requerimiento, ¿capacitación especializada en el servicio técnico de mantenimiento correctivo¿, la Entidad debe tener conocimiento que este tipo de trabajos deben ser realizados por técnicos especialistas para evitar las complicaciones o agravar aun peor cuando se presente una falla en el equipo, incurriendo en la perdida de la garantía de fábrica y/o comercial. Por tal motivo, observamos que se suprime el requerimiento de la siguiente manera:

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El objetivo de la capacitación es desarrollar en el participante destrezas y conocimientos tanto teóricos y prácticos en operación de los equipos y mantenimiento preventivo/correctivo, que le permita alcanzar un buen nivel en maniobras y operatividad, familiarizando al participante con todas las funciones de la máquina de esta forma reconocer si el equipo puedo o no continuar funcionando si presentara alguna falla y no necesariamente intervenir la falla. el área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20302241598

Nombre o Razón social : KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 15:36:25

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: En la Región Moquegua

LOCALIDAD 2: En las regiones Arequipa, Tacna o Puno

Al respecto, es preciso indicar que, el solicitar únicamente, disponibilidad de servicios y repuestos en la Región Moquegua, resulta restrictivo, para los postores que no cuenten específicamente con dichas condiciones, teniendo ventaja solo un grupo de postores que cumplan con dichos requerimientos, por lo que otros que, cuenten con Talleres autorizados o propios en diversas regiones del país cercanos al lugar de operaciones, que ofrezcan la calidad requerida, y cumplan con las mismas características de los requeridos, no podrían presentar su oferta, contraviniendo los principios que rigen las contrataciones, teniendo en cuenta que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitar exigencias y formalidades costosas e innecesarias, prohibiendo la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Por tanto, se advierte que las Entidades Públicas no tienen facultad para establecer medidas que resulten contrarias a las disposiciones y a los principios contenidos en la normativa de contrataciones del Estado; lo que no impide que puedan adoptar acciones para la adecuada gestión de sus contratos, siempre que éstas se realicen de acuerdo con lo establecido en la mencionada normativa. Se solicita al comité a fin de cumplir con los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato, incluir, para talleres de servicio y tienda de repuestos, se cuente con cobertura de, concesionarios, talleres propios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de servicio y repuestos, adjuntar declaración jurada para la presentación de oferta. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: En la Región Moquegua o Arequipa

LOCALIDAD 2: En las regiones de Tacna o Puno

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: G

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

La disponibilidad de servicios y repuestos es fundamental para garantizar una vida útil para la maquinaria e independientemente de que hablemos del mantenimiento del motor, de los componentes operacionales o de otros elementos, es fundamental mantener una rutina de mantenimiento que incluya chequeos periódicos y pequeñas reparaciones que garanticen que no ocurran fallas mayores que lleven a paros prolongados y por consecuencia, atrasos en la producción.

Entonces contar con un taller próximo debidamente equipada, tiene como ventajas la atención en menor tiempo, costos por movilidad del técnico serán mucho menor, si efectivamente se cuenta con el personal calificado y las instalaciones adecuadas para el mantenimiento, lo cual sería irreal si no se cuenta con una amplia cantidad de equipos operando en la región. Sumado al centralismo de las grandes ciudades como Lima y Arequipa, los cuales acopian a los técnicos especialistas.

Sin perjuicio de lo anterior del comité decide ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: EN LAS REGIONES MOQUEGUA o AREQUIPA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 21:33:08

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 01

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01: RETROEXCAVADORA

CUCHARON - CARGADOR

Pag. 20

En las bases dice:

Fuerza de rompimiento del cucharon: Mínimo 4990 Kg.

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica.

Nuestra retroexcavadora JOHN DEERE cuenta con una fuerza de rompimiento de 46.9 KN, es decir 2 KN menos que lo solicitado 4990 Kg (48.9 KN), la principal función del cucharon cargador de la retroexcavadora es de acopiar material, si es que se requiriese de romper el material se puede utilizar el brazo excavadora ó martillo hidráulico, permitiendo así prolongar más la vida útil del cucharon cargador y utilizando de forma apropiada la retroexcavadora.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir la participación de potenciales postores y se acredite la pluralidad, sugerimos considerar el siguiente requerimiento:

Fuerza máxima de rompimiento: Mínimo 4700 Kg

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero; Toda modificación del requerimiento no debería afectar sustancialmente la eficiencia del equipo solicitado (retroexcavadora), el presente cuestionamiento pretende disminuir la capacidad Fuerza de rompimiento del cucharon en 290 kilogramos-fuerza, la cual es un factor cuantitativo considerable para romper bancos de trabajos mas duros o compactados.

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 21:33:08

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 02

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01: RETROEXCAVADORA

SISTEMA TRANSMISION

Pag. 21

En las bases dice:

Número de cambios hacia adelante y atrás: Mínimo 4 de avance y retroceso 4

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria, con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica

Nuestra Retroexcavadora marca JOHN DEERE, cuenta con un sistema de transmisión POWERSHIFT, una transmisión moderna que permite un mejor desempeño del equipo, así mismo, permite cambios muy suaves y sencillos en las marchas a utilizar sin causar sobresaltos en la operación e incomodidad en la operación.

Nuestra Retroexcavadora marca JOHN DEERE tiene tres (03) cambios o velocidades hacia atrás. Con estos 3 cambios o velocidades, el equipo cumple a cabalidad sus funciones alcanzando altos niveles de producción no teniendo porque limitarse por no tener mayor cantidad de cambios o velocidades, así mismo, por un tema de seguridad la velocidad alcanzada en el último cambio o velocidad es la adecuada logrando una mejor maniobrabilidad del equipo y reduciendo los riesgos en el trabajo, aumentando con ello la seguridad del equipo y del operador.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir la participación de posibles potenciales postores y se acredite la pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Número de cambios hacia adelante y atrás: Mínimo 4 de avance y 3 de retroceso

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Específico

III

3.1

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tercero; considerando que no es frecuente el uso de altas velocidades de retroceso, y no afecta la eficiencia en los ciclos de trabajo donde se trabaja a bajas velocidades sea hacia adelante o hacia atrás, se tomara en cuenta lo argumentado por el participante.

El área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"NUMERO DE CAMBIOS HACIA ADELANTE Y ATRÁS: MÍNIMO, 4 DE AVANCE Y RETROCESO 3"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 21:33:08

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 03

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01: RETROEXCAVADORA

MARTILLO HIDRAULICO

Pag. 22

En las bases dice:

Descripción General: Martillo hidráulico de la misma marca del equipo

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en sus incisos:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Señoras y Señores del comité, IPESA SAC es distribuidor oficial en el Perú de 02 de las principales marcas de martillos hidráulicos del mundo, SOCOMEC y NPK. Estos martillos hidráulicos trabajan en todas nuestras retroexcavadoras y excavadoras JOHN DEERE que han sido vendidas en el territorio nacional donde han sido requeridas demostrando gran trabajo, duración, disponibilidad y confiabilidad.

Al solicitar que el martillo hidráulico sea de la misma marca restringen nuestra participación así como la de otros postores y sólo se da acogida a una marca que no necesariamente por tener el martillo de la misma marca del equipo sea mejor.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir la participación de posibles potenciales postores y se acredite la pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Descripción General: Martillo hidráulico, indicar marca.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero; el implemento de la misma marca garantiza un funcionamiento eficiente con el equipo por que son compatibles con los caudales y presiones del sistema hidráulico de la retroexcavadora evitando acondicionamientos que a lo largo del tiempo producen falla al sistema hidráulico principal incluso a la propia estructura del equipo (retroexcavadora), la cual afectaría la garantía del mismo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Específico

III

3.1

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 21:33:08

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 04

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 01: RETROEXCAVADORA

MARTILLO HIDRAULICO

Pag. 22

En las bases dice:

Diámetro de la herramienta: Mínimo 75 mm

OBSERVACION:

Señoras y Señores del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias.

Todo fabricante de maquinarias; diseña, configura todos sus sistemas y componentes de la maquinaria o equipos con el fin de tener un equipo eficiente y productivo. Esto no se limita solamente a una característica técnica, en nuestro caso, nuestros martillos SOCOMEC y NPK cuenta con un diámetro de la herramienta de 72 mm, es decir 3 mm menos de lo solicitado, nos parece que esta diferencia no afecta al funcionamiento del equipo salvo que técnicamente sea sustentado y por ende se limite nuestra participación bajo conceptos técnicos y de producción.

Por lo tanto, con el objetivo de no restringir la participación de posibles potenciales postores y se acredite la pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, solicitamos que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera:

Diámetro de la herramienta: Mínimo 72 mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero, considerando que el diámetro de la herramienta esta relacionado con el peso del mismo, un menor peso tendrá menor capacidad de absorber las vibraciones, la cual afectaran directamente a la estructura del equipo, su fuerza de inercia necesaria para fracturar las rocas o piedras sera menor y necesitara mayor tiempo de impacto para lograr su objetivo y la durabilidad de una herramienta de menor diámetro sera menor aumentando los costos de operación.

El área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 21:33:08

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

OBSERVACIÓN N° 05

CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACION

AUTOHORMIGONERA

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

Pag. 34

LOCALIDAD 1: EN LA REGION MOQUEGUA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES AREQUIPA, TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS

OBSERVACION:

Señoras. y Señores. del comité, en aplicación directa de la Ley de contrataciones del estado, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones, en su inciso:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

Señoras y Señores del comité, con referencia a los mantenimientos de este tipo de equipos, en la actualidad todos se realizan donde se encuentra trabajando el equipo. El área de servicios ó post venta coordina con el personal encargado de la entidad para planificar el mantenimiento.

Así mismo, la tecnología ha hecho que las comunicaciones sean más fluidas, existen programas para celulares y computadoras que permiten realizar videoconferencias y poder gestionar cualquier solicitud de servicios y repuestos. Así mismo, también se pueden crear grupos dependiendo de la aplicación de celular entre la empresa proveedora y el área usuaria para así estar siempre enterados de todo lo que acontece con el equipo.

Con respecto a las reparaciones mayores, los mismos tienen que realizarse en talleres o establecimientos que cuenten con todo lo necesario para ello, en ese sentido, las empresas más representativas de este tipo de equipos cuentan con establecimientos e infraestructura en ciudades donde la demanda y venta de maquinaria es más alta, contando con flotas de más de 100 equipos logrando con ello una adecuada atención.

No es viable para las empresas invertir en establecimientos donde la presencia de equipos es menor a la cantidad indicada anteriormente, para ello se cuenta como se mencionó anteriormente con personal para el servicio de campo, los cuales constantemente están recorriendo todo el territorio nacional y en este caso, la zona sur del país.

Por lo indicado y no limitando con ello la participación de postores, sino, permitiendo la mayor participación de ellos solicitamos considerar:

LOCALIDAD 1: EN LAS REGIONES DE MOQUEGUA O AREQUIPA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES DE TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 03 PUNTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: IV

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Específico

IV

IV

34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

La disponibilidad de servicios y repuestos es fundamental para garantizar una vida útil para la maquinaria e independientemente de que hablemos del mantenimiento del motor, de los componentes operacionales o de otros elementos, es fundamental mantener una rutina de mantenimiento que incluya chequeos periódicos y pequeñas reparaciones que garanticen que no ocurran fallas mayores que lleven a paros prolongados y por consecuencia, atrasos en la producción.

Entonces contar con un taller próximo debidamente equipada, tiene como ventajas la atención en menor tiempo, costos por movilidad del técnico serán mucho menor, si efectivamente se cuenta con el personal calificado y las instalaciones adecuadas para el mantenimiento, lo cual seria irreal si no se cuenta con una amplia cantidad de equipos operando en la región. Sumado al centralismo de las grandes ciudades como Lima y Arequipa, los cuales acopian a los técnicos especialistas.

Sin perjuicio de lo anterior del comité decide ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

LOCALIDAD 1: EN LAS REGIONES MOQUEGUA o AREQUIPA

LOCALIDAD 1: 05 PUNTOS

LOCALIDAD 2: EN LAS REGIONES TACNA O PUNO

LOCALIDAD 2: 02 PUNTOS"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20520678043

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.

Hora de envío : 21:33:27

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

El requerimiento solicita dos tipos de bombas para el sistema hidráulico : engranajes y/ó pistones axiales, ambos tipos de bomba utilizan diferentes caudales para su accionamiento, menor el de bomba tipo engranajes y mayor el de bomba tipo pistón axial, el requerimiento, también, solicita un caudal de 160 l/min mínimo, que corresponde a bombas tipo pistón axial, para que el requerimiento de bombas hidráulicas requerido tenga congruencia con el caudal requerido, se solicita ampliar el requerimiento para caudal y no limitar participación de retroexcavadoras equipadas con bomba tipo engranajes y además consideradas en el numeral 3.2 de resúmen ejecutivo del presente proceso :
CAUDAL / DE 142 L/MIN MÍNIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** BOMBAS **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; La energía hidráulica o potencia hidráulica esta determinada por el caudal y presión en conjunto en un sistema hidráulico, un bajo caudal con una baja presión podría limitar la capacidad de carga de la retroexcavadora o es una configuración para una retroexcavadora de menor tamaño a lo requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, Considerando los flujos para bombas de engranajes con un caudal mínimo aceptable y nuestro estudio de mercado garantice la pluralidad de marcas y postores, El área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAUDAL: DE 142 L/MIN MÍNIMO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20520678043

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.

Hora de envío : 21:33:27

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos considerar para el requerimiento de golpes por minuto de martillo hidráulico considerar un valor de 350 BPM, ya que dicho valor varía según las diferentes marcas y condiciones de trabajo, además para no limitar pluralidad de marcas y postores, considerados en el numeral 3.2 de resumen ejecutivo del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: GOLPES Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley, Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero, considerando que todo implemento cuenta con un rango de funcionamiento superior a lo solicitado, evitar confusiones en potenciales postores por interpretación del requerimiento.

El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"GOLPES POR MINUTO: mínimo, 380 BPM."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20520678043

Nombre o Razón social : SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 21:33:27

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Para acreditar capacitación del personal de la Entidad se solicita:

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

Copia simple de certificado(s) del capacitador(es)

En reiterados pronunciamientos OSCE a indicado que no se debe solicitar documentación innecesaria que no corresponda a la etapa de presentación de ofertas, por lo cuál, solicitamos se suprima para la acreditación la presentación de copia simple de certificado(s) del capacitador(es), documento que corresponde presentar a ganador de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: CAPACITACI **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Considerando lo solicitado por el participante, el presente documento sera presentado a la firma de contrato. El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

i) Copia simple de certificado(s) del capacitador(es)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código :	20520678043	Fecha de envío :	28/08/2024
Nombre o Razón social :	SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.	Hora de envío :	21:33:27

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

La calificación de Mejora 3 considera :
Mejora 3: CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN
A Nombre Del Fabricante de la Misma Marca De La Máquina.
02 puntos
A nombre de otro fabricante
00 puntos

La calificación de dicha mejora no significa ningún beneficio para el equipo a adquirir, que el certificado de homologación sea a nombre del fabricante ó de otra empresa no es relevante, lo importante es que cumpla con la función de transmisión de datos para adecuado monitoreo del equipo, cómo se sabe, no todos los componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, etc, son de la misma marca del equipo, lo cuál, no resta garantía comercial al mismo; se solicita cambiar la especificación técnica a calificar cómo Mejora 3 y considerar especificaciones técnicas importantes y de mayor relevancia para retroexcavadora, tales cómo : capacidad de carga cucharón cargador a máxima altura, fuerza de rompimiento del cargador, profundidad máxima de excavación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: MEJORAS Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal .

Segundo, el certificado de homologación garantiza una mejora constante en la calidad, garantiza el cumplimiento normativo y fomenta la sostenibilidad en el Perú.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20520678043

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.

Hora de envío : 21:33:27

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para la profundidad de excavación el requerimiento solicita que sea en norma SAE, dicha información técnica no, necesariamente se encuentra detallada en fichas técnicas ó similares de las diferentes marcas de retroexcavadoras; se solicita suprimir que la profundidad de excavación se indique en norma SAE y no limitar pluralidad marcas y postores considerados en numeral 3.2 de resúmen ejecutivo del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** PROFUNDIDA **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al articulo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y articulo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; Nuestro estudio de mercado garantiza la pluralidad de marcas y postores.

Tercero, Los datos técnicos plasmados en un catalogo o ficha técnica de fabricante o similar están realizados en bases a pruebas y medidas que están normadas en diferentes procesos.

El area usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN (SAE o similar)(CON BRAZO EXTENDIDO)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20520678043

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : SERVI EQUIPOS INTERNACIONALES S.A.C.

Hora de envío : 21:39:52

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

La calificación de Mejora 1 considera :

Mejora 1: control de retroexcavadora.

Tipo joystick. 04 puntos

Tipo palanca. 00 puntos

La calificación de dicha mejora no representa un beneficio técnico importante para el equipo a adquirir, ya que obedece a configuración de cada fabricante; se solicita cambiar la especificación técnica a calificar cómo Mejora 1 y considerar especificaciones técnicas importantes y de mayor relevancia para retroexcavadora, tales cómo : capacidad de carga cucharón cargador a máxima altura, fuerza de rompimiento del cargador, profundidad máxima de excavación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV

Literal: MEJORAS

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones del Estado, Principio de competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal .

Segundo, los factores de evaluación están consideradas sobre la eficiencia de producción del operador y menores costos de operación en favor de la entidad, el tipo de control del brazo retroexcavadora crea un mayor comfort para el operador de tal forma la fatiga sea menor y tenga mayor producción en su jornada.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Año de Fabricación 2023 como Minimo

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación es referente al año de fabricación requerido, hacemos mención que, ya nos encontramos en el mes de agosto del a la fecha ya existen equipos con año de fabricación 2024 lo cual sería lo más conveniente para vuestra entidad. En ese sentido, apelando a los principios estipulados en el Artículo 2 de la LCE en concordancia con el Artículo 29.3 y 29.4 del RLCE, pedimos se modifique el requerimiento y se considere, con ocasión de la integración de bases se debe modificar de la siguiente manera:

Año de fabricación: Mínimo 2024.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: Datos gene

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnologica del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"el requerimiento no es restrictivo, pudiendo el participante ofertar equipos del año 2024.
el área usuaria decide NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Presión Mínima de operación: Mínimo 100 Bar

Señores miembros del comité de selección, los fabricantes establecen un diseño que proporciona un alto performance en función a la demanda operativa de sus componentes; en ese sentido, el producto que ofertamos cuenta con una determinada fuerza, ligeramente inferior al establecido en el requerimiento, situación que nos impide participar en este procedimiento de selección. Razón por la cual, solicitamos se nos permita competir con un producto de alto prestigio y productividad, debiendo ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Presión Mínima de operación: Mínimo 94 Bar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: Martillo h Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Liberta de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero; De acuerdo al artículo 16 de la ley , Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (..) y artículo 29 del reglamento; las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

Segundo; La energía hidráulica o potencia hidráulica que requiere el implemento debe ser menor a lo producido por equipo, Considerando los flujos para bombas de engranajes y nuestro estudio de mercado garantice la pluralidad de marcas y postores, El área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Presión Mínima de operación: Mínimo 94 Bar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Majora 2 Bombas Hidraulidas

De Pistones Axiales 04 Puntos

De Engranajes 0 Puntos

Señores del Comité de Selección, hay otros factores de mayor relevancia para una retroexcavadora, que, por su naturaleza, utilizan el sistema hidráulico para realizar las excavaciones y/o carga de material en obra. Solicitamos que se pueda considerar la rotación del cucharón del excavador para una mayor producción de excavación.

Por tales motivos y, en aras de fomentar una mayor cantidad de potenciales proveedores especializados con buena reputación, se solicita al comité de selección la modificación de los requerimientos modificando los Factores de Evaluación con requerimientos que ciertamente beneficien a la entidad respetando el principio de vigencia tecnológica. Debiendo de quedar de la siguiente manera:

F. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mejora 2 Rotación del Cucharon

Mayor a 204° 04 Puntos

Menor igual a 204 00 Puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. IV

Literal: Factores d

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Primero, El artículo 51 de RLCE, precisa que, de acuerdo con la normativa de contratación pública, los factores de evaluación tienen como principal objetivo permitirle al Comité Especial comparar las propuestas presentadas y elegir la mejor. Para ello, a partir del conocimiento de las reales necesidades de la Entidad, el Comité Especial determina cuáles son los aspectos que, superando el requerimiento mínimo, resultan relevantes para una mejor y/o más adecuada satisfacción de la necesidad de la Entidad, y define los factores de evaluación que le permitirán elegir la propuesta más idónea para satisfacerla.

De lo anterior, se desprende que el principal objetivo de los factores de evaluación es comparar y discriminar propuestas, de aquí que no puede exigirse al comité de selección elaborar factores de evaluación cuyo puntaje máximo pueda ser obtenido por la totalidad de los postores, ya que ello desnaturalizaría su función principal .

Segundo, los factores de evaluación están consideradas sobre la eficiencia de producción del operador y menores costos de operación en favor de la entidad, una bomba de de pistones axiales produce un caudal de acuerdo a la demanda del trabajo evitando mantener al motor a máxima exigencia en toda la jornada, entonces una bomba de pistones axiales produce menor consumo de combustible.

De acuerdo a lo argumentado este comité decide **NO ACOGER SU OBSERVACIÓN."**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Fecha de envío : 28/08/2024

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Motor enfriado por agua

Señores miembros del comité de selección, a efectos de propiciar una mayor participación de postores en el proceso y dado que a la fecha los sistemas de refrigeración más modernos utilizan líquido refrigerante, solicitamos modificar este requisito conforme al siguiente detalle:

Motor enfriado por agua y/o líquido refrigerante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Liberta de Concurrencia, Competencia, Vigencia Tecnologica del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo argumentado y evitar confusiones en potenciales postores, el área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"TIPO: DIÉSEL, TURBO ALIMENTADO, ENFRIADO POR AGUA O LIQUIDO REFRIGERANTE"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Bocina: 02 independiente delantera y trasera original de fabrica

Señores miembros del comité de selección, a efectos de propiciar una mayor competencia y pluralidad de postores, además del hecho de que la mayoría de equipos cuentan con una sola bocina instalada de fábrica y dado que este componente puede ser instalado de forma local en caso la entidad lo requiera, solicitamos que se modifique conforme al siguiente detalle:

Bocina: 02 independiente delantera y trasera original de fabrica y/o instalada localmente por el representante de la marca

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 3

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de Concurrencia, Competencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo argumentado, considerando que una bocina no afecta la eficiencia del equipo.

El área usuaria decide ACOGER PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"SISTEMA ELÉCTRICO

Bocina original de fabrica "

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Cabina: ROPS/FOPS equipada con vidrios de seguridad

Señores miembros del comité de selección, a efectos de disponer de mayor información respecto a la característica "vidrios de seguridad" consultamos si con eso se refieren a que el vidrio de la cabina debe ser templado. En ese sentido, solicitamos aclarar este punto

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 3 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se aclara que esta referido a lo que contempla la norma ROPS/FOPS.

Para evitar confusiones en potenciales postores se eliminara "equipada con vidrios de seguridad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"eliminar
equipada con vidrios de seguridad"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-MDEA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRÁULICO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA

Ruc/código : 20100027021

Fecha de envío : 28/08/2024

Nombre o Razón social : UNIMAQ S.A.

Hora de envío : 22:47:14

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Plazo de entrega: 20 días calendario

Señores miembros del comité de selección, solicitamos corregir este punto dado que se contradice con lo indicado en el Capitulo I, numeral 1.9 en donde se indica que el plazo máximo de entrega es 30 días calendario. En tal sentido, a fin de no generar nulidades por incongruencias en la información consignada en las bases, solicitamos corregir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 7 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia del Art.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo argumentado y evitar confusiones en potenciales postores, el área usuaria decide ACOGER SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo de entrega: 20 días calendario